NOTA DNCP/DNC/N° 25920 / 2019

Asunción, 2 de diciembre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Juan E. O'Leary
PRESENTE

Ref.: Observaciones o recomendaciones para el llamado: Construcción de Muralla Perimetral para Supervisión Educativa del distrito de Juan E. O'Leary, con Financiamiento del Margen del 20 % Destinado a Inversión Publica y Desarrollo Ad Referéndum Ejercicio 2020. EXP Nº 335916 ID Nº 373246

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- En **Datos de la Contratación (DDLC),** punto 2 individualizar los datos donde se ejecutará la obra [*Finca Nº / Padrón Nº/ Cuenta Corriente Catastral y/o el nombre de la calle]*, adecuarse al Pliego estándar.

2- Se ha modificado el punto 4: Garantía de Mantenimiento de Ofertas, recordamos a la convocante no modificar el Pliego de Bases y Condiciones, de esta manera se estaría evitando posibles impugnaciones al PBC.

3- En el punto V. Otros documentos, la convocante solicita (…. *Recepciones finales, constancias originales o* ***autenticadas*** *de cumplimiento satisfactorio de los contratos….*), las mismas podrían ser consideradas limitantes, Indicar presentación de copias simples.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contrataciones Directas
DNC - DNCP

Abg. Eva Bey
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Ibáñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Coordinación Jurídica
DNCP - DNC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DAM/CD/EB